



Lic. Alejandro Esquivel Macedo
TITULAR

Lic. Juan Servin Muñoz
ADSCRITO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION SOLICITADA POR:

AX ONLINE, S.A. DE C.V.

Escritura:

117,946

TOMO: 1109

EXPEDIENTE: 9135.19

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

7 DE AGOSTO DE 2019





-----PROTOCOLO ABIERTO-----

-----EXPEDIENTE: 9135.19-----

-----TOMO: 1109 UN MIL CIENTO NUEVE-----

-----ESCRITURA: 117,946 CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-----

--- En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los **7 siete** días del mes de **Agosto** del año **2019** dos mil diecinueve, **ANTE MÍ**, el **LICENCIADO ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO**, Notario Titular asignado, para ejercer en la Notaría número 8 ocho de la Demarcación Notarial de esta ciudad, **C-O-M-P-A-R-E-C-E**: La señora **LICENCIADA EN CONTADURÍA MARÍA CRUZ VELÁZQUEZ QUINTERO**, en su carácter de **Delegada Especial**, de la Empresa Mercantil denominada **"AX ONLINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien solicita la Protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por lo que el suscrito Notario realiza la:

----- PROTESTA DE LEY -----

--- Para los efectos de las declaraciones que la compareciente verterá en este Instrumento, procedí a protestarla acorde a lo dispuesto por el artículo 34 Treinta y Cuatro párrafo segundo de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, a fin de que se conduzca con verdad, apercibiéndola de las penas en que incurrir los falsos declarantes conforme a lo establecido en el artículo 277 doscientos setenta y siete del Código Penal vigente en el Estado de Querétaro.

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

--- Al firmar la presente escritura la compareciente otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente: el suscrito Notario, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos, será con la finalidad, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, así como observar estrictamente lo establecido por el artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del estado de Querétaro.

--- Declara la compareciente que con fecha 1ro. Primero de julio del año en curso, se celebró una **Asamblea General Ordinaria**, de la sociedad "Ax Online", Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que no se asentó en el libro de actas de la sociedad, razón por la cual se levantó en 4 cuatro hojas escritas por un solo lado, por lo que con fundamento en el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, solicita su **PROTOCOLIZACIÓN** para lo cual me exhibe el original de dicha acta, debidamente firmada por todos los que en ella intervinieron.

--- En vista de la solicitud anterior, procedo a protocolizar el acta de referencia, misma que agrego al apéndice del protocolo bajo el número de esta acta, la cual literalmente es como sigue:

----- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA -----

----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -----

--- "En la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo las 10:00 diez horas del día 1ro. Primero del mes de julio del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de la empresa mercantil denominada **"AX ONLINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas con el objeto de llevar a cabo la **Asamblea General Ordinaria** a la que fueron convocados previamente por el **Administrador Único** de la sociedad, señor **MIHAI GHIATA**, bajo la siguiente:

----- ORDEN DEL DIA: -----

--- I. LISTA DE ASISTENCIA.

--- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLÉA EN CASO DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL.

--- III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD LOS SEÑORES MIHAI GHIATA Y AURELIAN RAZVAN VASILEV, ASIMISMO EL CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES PARA QUE AL MOMENTO DE LA DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA CUADREN CON LOS PORCENTAJES QUE A CADA UNO DE LOS SOCIOS CORRESPONDA.

--- IV. REVOCACIÓN DE PODERES, DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y FACULTADES DEL MISMO, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CARGO AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

--- V. ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO ESPECIAL QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

--- PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA.--- Preside esta asamblea el señor Ghiata Mihail, en su carácter de Administrador Único y actúa como Secretario el señor Aurelian Razvan Vasilev. El Presidente de la asamblea certifica

que hay quórum legal, ya que está reunido el 100% cien por ciento del capital social, de acuerdo a la siguiente: -----

----- **LISTA DE ASISTENCIA** -----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL-----	-----%-----
MIHAI GHIATA	-----25-----	-----\$25,000.00-----	-----50-----
R.F.C. GIMI851011LB8.	-----	-----	-----
AURELIAN RAZVAN VASILEV	-----25-----	-----\$25,000.00-----	-----50-----
R.F.C. VAAU840110UU6.	-----	-----	-----
-----T O T A L:-----	-----50-----	-----\$50,000.00-----	-----100-----

--- Total de acciones: 50 cincuenta nominativas con valor de \$1,000 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una de la serie "A", todas tienen derecho a voto y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. ---

--- **SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EN CASO DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL.**--- Estando debidamente representado la totalidad del capital social, el Presidente declara instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, se hace constar que se encuentran presentes como invitados los señores Contador Público Luis Aldo Melchor Velázquez y José Cruz Arenas, así como la Comisario de la sociedad señora Contadora Pública María Cruz Velázquez Quintero.-----

--- **TERCER PUNTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD LOS SEÑORES MIHAI GHIATA Y AURELIAN RAZVAN VASILEV, ASIMISMO EL CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES PARA QUE AL MOMENTO DE LA DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA CUADREN CON LOS PORCENTAJES QUE A CADA UNO DE LOS SOCIOS CORRESPONDA.**--- Toma la palabra el Presidente de la asamblea, señor Ghiata Mihail, quien manifiesta a su socio que en virtud de que ambos están interesados en vender la totalidad de sus acciones, ya que desean invertir su capital en otros negocios y toda vez, que no hay más socios que hagan uso del derecho de preferencia que la ley y los estatutos les confieren, propone a los señores Contador Público Luis Aldo Melchor Velázquez y José Cruz Arenas, quienes han manifestado su deseo de adquirir dichas acciones, después de haber revisado en qué condiciones Administrativas y fiscales se encuentra la empresa y aceptando que todo está en regla, se invita a dichas personas a que pasen a tomar parte en esta asamblea, quienes ratifican su deseo de ser dueños de la sociedad; continua manifestando el señor Ghiata Mihail, que para efectos de la transmisión de las acciones es necesario cambiar el valor de las mismas que actualmente es de \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por acción, ahora con un nuevo valor de la cantidad de \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, esto con el fin de que al momento de distribuir las a los nuevos socios cuadre con los porcentajes que cada uno represente. Una vez discutido lo anterior y aceptadas las propuestas, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron los siguientes: --

----- **ACUERDOS:** -----

--- **PRIMERO.**- Se cancelan las 50 cincuenta acciones actuales y se expiden **100** cien nuevas acciones comunes nominativas serie "A" que formen el capital social fijo, cada una, con valor de \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. -----

--- **SEGUNDO.**- Queda aprobada la venta de la totalidad de las acciones de los señores **MIHAI GHIATA Y AURELIAN RAZVAN VASILEV** a favor de los señores **CONTADOR PÚBLICO LUIS ALDO MELCHOR VELÁZQUEZ Y JOSÉ CRUZ ARENAS**, en su valor nominal, o sea a razón de \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por acción; y en este acto cubren los compradores a los vendedores el importe de la operación al valor nominal de las acciones en efectivo, quedando a cargo de los vendedores el pago del Impuesto sobre la Renta en los términos de Ley. Sirviendo como recibo más eficiente que en derecho procede la presente acta.-----

--- De conformidad con lo establecido por la Ley, los socios adquirentes responden de las obligaciones sociales, contraídas hasta el momento de su adquisición y los socios vendedores que se separan serán responsables frente a terceros de todas las operaciones pendientes hasta esta fecha. -----

--- **TERCERO.**- El capital social a partir de la presente fecha, quedará distribuido de la siguiente forma: -----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL-----	-----%-----
JOSÉ CRUZ ARENAS	-----55-----	-----\$27,500.00-----	-----55-----
R.F.C. CUAJ750225KR0.	-----	-----	-----
C.P. LUIS ALDO MELCHOR VELÁZQUEZ	-----45-----	-----\$22,500.00-----	-----45-----
R.F.C. MELV971125UH8.	-----	-----	-----
-----T O T A L:-----	-----100-----	-----\$50,000.00-----	-----100-----

--- Total de acciones: 100 cien nominativas con valor de \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una de la serie "A", todas tienen derecho a voto y confieren a sus tenedores iguales derechos y



obligaciones.

--- En virtud de la transmisión de acciones del aumento del capital variable de la Sociedad consignado en el acuerdo que antecede y de la nueva distribución del mismo realícense los asientos y transcripciones que procedan en los Libros de Actas de Asambleas Generales de Accionistas, de Variaciones de Capital y de Registro de Accionistas y emítanse los certificados provisionales representativos de dicha transmisión que correspondan, que deberán canjearse en su oportunidad por los títulos definitivos.

--- **CUARTO.** Para cumplir con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se señalan los datos personales de los nuevos accionistas:

--- El señor **JOSÉ CRUZ ARENAS**, originario y vecino de Santa Cruz Teoloyucan, estado de México, con domicilio en calle Niños Héroes número 16 dieciséis, Colonia Santa Cruz, Código Postal 54783 cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres, de tránsito por esta ciudad, soltero, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número CUAJ750225KR0, con Clave Única de Registro de Población CURP: CUAJ750225HMCRRS01.

--- El señor **LUIS ALDO MELCHOR VELÁZQUEZ**, originario de Santa Cruz Teoloyucan, estado de México, y vecino esta ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, con domicilio en Tejocote número 6 seis, Colonia Arboledas, Código Postal 76148 setenta y seis mil ciento cuarenta y ocho, soltero, Contador Público, con Registro Federal de Contribuyentes número MELV971125UH8, con Clave Única de Registro de Población CURP: MELV971125HMCLLS06.

--- **CUARTO PUNTO.- REVOCACIÓN DE PODERES, DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y FACULTADES DEL MISMO, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CARGO AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.**

--- Toma la palabra el señor José Cruz Arenas y manifiesta a los presentes, que de acuerdo a los cambios que ha sufrido la empresa y en consecuencia de que dejan de ser socios los señores Mihai Ghiata y Aurelian Razvan Vasilev, se hace necesario revocarles los poderes que se les habían conferido con anterioridad en el acta constitutiva, así como hacer la designación del nuevo Administrador Único de la sociedad; Los socios deliberan sobre la propuesta anterior y acuerdan por unanimidad de votos revocar los poderes conferidos a los señores Mihai Ghiata y Aurelian Razvan Vasilev en el acta mencionada, así como cualquier otro que se le hubiera conferido, dejándoles con el buen nombre de que justa y merecidamente gozan, por lo que a partir de esta fecha la sociedad no reconocerá ninguna acción que efectúen, siendo los actos que realicen de su exclusiva responsabilidad; los propios señores Mihai Ghiata y Aurelian Razvan Vasilev, se dan por enterados en este acto de dicha revocación; Una vez revocados los poderes, los socios acuerdan por unanimidad de votos que la sociedad continúe administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, quien podrá ser o no socio y durará en su cargo por tiempo indefinido y hasta que la persona que legalmente deba substituirlo tome posesión del mismo, por lo que designan a:

----- **C.P. LUIS ALDO MELCHOR VELÁZQUEZ** -----

--- Quien para el desempeño de su cargo gozará de todas y cada una de las facultades que para el efecto se señalan en el **artículo Décimo Tercero** de los estatutos de la sociedad.

--- Asimismo acuerdan ratificar en su cargo de Comisario de la sociedad a la señora:

----- **L.C. María Cruz Velázquez Quintero** -----

--- **QUINTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO ESPECIAL QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.**

--- En desahogo del quinto y último punto de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, acuerdan designar como Delegada Especial a la señora **LICENCIADA EN CONTADURÍA MARÍA CRUZ VELÁZQUEZ QUINTERO**, para que acuda ante Notario Público de su elección y realice los trámites necesarios para que se formalicen los acuerdos tomados en la presente asamblea.- No habiendo más asunto que tratar la asamblea se suspende el tiempo necesario para que el Secretario redacte la presente acta, la cual una vez elaborada se lee en voz alta a todos los asistentes y es aprobada por unanimidad de votos, habiendo firmado para constancia la presente, todos los que en ella intervinieron.- 1 una firma.- **MIHAI GHIATA.**- 1 una firma.- **AURELIAN RAZVAN VASILEV.**- 1 una firma.- **JOSÉ CRUZ ARENAS.**- 1 una firma.- **C.P. LUIS ALDO MELCHOR VELÁZQUEZ.**---

----- **CLÁUSULA:** -----

--- **ÚNICA.** Queda protocolizada para todos los efectos de Ley, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa mercantil denominada **"AX ONLINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 1ro. Primero de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la forma y términos que anteceden.

----- **PERSONALIDAD:** -----

--- **I.-** La compareciente señora **LICENCIADA EN CONTADURÍA MARÍA CRUZ VELÁZQUEZ QUINTERO**,

acredita la personalidad de la sociedad que representa y manifiesta que esta se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes del país, mediante la escritura pública número 111,236 ciento once mil doscientos treinta y seis, de fecha 14 catorce de octubre del 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del suscrito Notario, previa autorización de la Secretaría de Economía mediante la Clave Única del Documento (CUD): A201610041319123522, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis y cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil electrónico número N-201631335, con fecha 11 once de noviembre del 2016 dos mil dieciséis y de la cual transcribo lo siguiente:..."**ESTATUTOS.-...Artículo Primero.- Denominación.-** La sociedad se denominará "**AX ONLINE**" seguida siempre de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.- Artículo Segundo.- Nacionalidad.- La sociedad será de Nacionalidad Mexicana.-** Se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Los accionistas extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como Nacionales respecto de: I.- Las acciones que adquieran en la sociedad; II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, y III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad y a no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido".- **Artículo Tercero.- Domicilio.-** El domicilio de la sociedad será esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro,...- **Artículo Cuarto.- Duración.-** La duración de la sociedad será **Indefinida.- Artículo Quinto.- Objeto Social: Los objetos principales de la empresa serán:** a) La compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento, consignación de toda clase de mercancías, artículos, accesorios, productos, materias primas, herramientas, maquinaria y toda clase de comercio en general, respecto de los cuales no exista prohibición legal, además de todo tipo de equipos, accesorios e insumos para las tecnologías de información tales como equipos de cómputo, computadoras, lap tops, proyectores, pantallas, cartuchos para impresión; línea blanca, zapatos, ropa, toda clase de bienes, equipos, materiales, artículos y servicios requeridos para la industria de la construcción, hotelera, restaurantera; así como comercio en general toda clase de bienes, equipos, materiales, artículos y servicios requeridos para instituciones educativas, hospitales y clínicas de gobierno y privadas; toda clase de equipos, materiales, accesorios eléctricos y electrónicos; toda clase de productos y servicios industriales o manufacturados para consumo, comercio e industria, utilización o aprovechamiento en general por cuenta propia o de terceros y de seguridad, que requieran toda clase de personas, empresas e instituciones; finalmente, la Sociedad podrá dedicarse también a la compra, venta, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación, fabricación y en general la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, artículos para el comercio, la industria, la oficina, el hogar, de toda clase de objetos, mercancías, maquinaria, equipo, suministro y en general de toda clase de bienes susceptibles de comercio. b). La prestación de toda clase de servicios, asesorías, consultorías, estudios, capacitaciones, propagandas, promociones y difusiones en las áreas científica, tecnológica, financiera, administrativa, contable, de capacitación y técnica, incluyendo la organización y desarrollo de empresas, la representación y promoción de las mismas y de toda clase de negocios; c).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones o preferencia, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; d).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, para la realización de estos fines; e).- Contratar con entidades públicas o privadas; la prestación de todos los servicios relacionados con los fines anteriores; f).- Ser agente, representantes, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, sean representantes comerciales o elaboradores de los productos que constituyen el objeto social; g).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar; h).- La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de toda clase de artículos promocionales relacionados con el giro de la empresa; i).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de mandato, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. j).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros; k).- Adquirir, disponer, arrendar, diseñar y operar todos los activos, establecimientos, bodegas, bienes muebles e inmuebles, así como la maquinaria y el equipo que sean necesarios para la realización de su objeto social; en general, la realización y emisión de toda clase de actos, operación, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito.- **Artículo Sexto.-** El capital social será variable pero en ningún caso podrá disminuir de la cantidad de **\$ 50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,...- Artículo Décimo Primero.- Consejo de Administración o Administrador Único.-** La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, de

acuerdo con lo que al respecto decida la asamblea general ordinaria de accionistas,...

Artículo Décimo Tercero.- Facultades del Consejo de Administración o del Administrador Único, según el caso: El Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, o el Administrador Único, según el caso, estarán investidos de las más amplias facultades que otorga la Ley y, para mayor claridad, disfrutarán de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que regularán cláusula especial conforme a la Ley, con la única limitación señalada en las fracciones III tercera y IV cuarta del presente artículo y con la amplitud que establece el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza, que se tienen aquí por reproducidos. Por ello, y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, los Gerentes gozarán de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en sus fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza. En calidad enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Para comparecer ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Fiscales, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, incluyendo en forma especial a las Autoridades del Trabajo, para que con tal carácter y con funciones de dirección y administración, actúe ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contrato Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevará la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad, en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 739 setecientos treinta y nueve; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y hacer liquidaciones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa, como Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades, podrá asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos; b).- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de el; c).- Para presentar quejas, querellas, denuncias, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdones; d).- Para que inicie, prosiga y de termino como le parezca, desistiendo incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para iniciar o desistirse del Juicio de Amparo; e).- Para que haga y reciba pagos a nombre de la Empresa; f).- Para asistir a las audiencias del Procedimiento Oral Mercantil y para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente, en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa bis 21 veintiuno del Código de Comercio.- g).- Para asistir a la audiencia oral conciliatoria prevista por el artículo 275-bis doscientos setenta y cinco bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este poder, confiriéndole para tal efecto

facultades para transigir; h).- Para que celebre convenios o transacciones. **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, licitaciones públicas y privadas, manifestaciones, renunciaciones, y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en Juicios del Orden Laboral en la etapa de conciliación, según lo dispone el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en la etapa de demanda y excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido se realicen por representantes de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.- Para llevar a cabo el trámite correspondiente, para la solicitud de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, sus posteriores renovaciones, así como la inscripción de las licencias o transmisiones correspondientes.- Así como consultar, gestionar, solicitar, otorgar y suscribir toda clase de documentos, presentar toda clase de declaraciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), el SAT (Servicio de Administración Tributaria), la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito y Público), y las que correspondan a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades de los apoderados incluirán las de solicitar la devolución del impuesto al valor agregado, y las de solicitare todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualquier otra dependencia, sea federal, estatal o municipal. **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, etc., en relación con bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la Sociedad exclusivamente,...- **IV.- PODER PARA SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.-** Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del Artículo 9o. Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,...Otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en obligado solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas. **V.- PODER PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.-** Para realizar a nombre de la sociedad todo tipo de gestiones y operaciones bancarias, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre los autorizados para firmar cheques, realizar depósitos, retiros o endosos en todo tipo de cuentas bancarias y suscribir toda clase de documentos relacionados con las mismas. **VI.- PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.-** Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substitutiones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen....**TRANSITORIOS.-...Segundo.-** Los comparecientes, constituidos en Asamblea General resuelven que la administración de la sociedad quede a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, que durará en su cargo por tiempo indefinido y hasta que la persona que legalmente deba sustituirlo tome posesión del mismo,...- **Tercero.-** Los fundadores comparecientes acuerdan designar como Comisario a: María Cruz Velázquez Quintero....- La compareciente acredita su personalidad con la que comparece, con el acta que en el presente instrumento se protocoliza y en la cual lo designaron Delgada Especial.

----- G E N E R A L E S -----

--- Por sus generales manifiesta la compareciente señora **MARÍA CRUZ VELÁZQUEZ QUINTERO**, ser mexicana de nacimiento, mayor de edad, originaria de la ciudad de México, y vecina esta ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, con domicilio en calle de la Sagrada Familia número 503-2 quinientos tres, interior dos, Colonia Jardines de Santiago, Código Postal 76148 setenta y seis mil ciento cuarenta y ocho, casada, Licenciada en Contaduría, con Registro Federal de Contribuyentes número VEQC750429IL6, con Clave Única de Registro de Población (CURP): VEQC750429MMCLNR03.

--- Quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio al reverso número 184749504.

--- Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Moral "AX ONLINE", S.A. DE C.V.:



AON161014GK8.

El suscrito Notario, da fe de conocer a la compareciente quien tiene aptitud legal para contratar y obligarse, de haber tenido a la vista los documentos que se mencionan, de que lo transcrito concuerda fielmente con su original a que me remito, de haber dado lectura al presente instrumento y hechas las explicaciones de ley, manifiesta estar conforme, lo ratifica y firma. - Doy fe. -----

LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO,
Notario Titular asignado, para ejercer en la
NOTARIA No. 8, QRO.
EUMA650719RM9

